MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00112

SANTA FE, - 1 JUN. 2016

V I S T O:

El expediente Nº FG-000094-2016 del Registro del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la prórroga del contrato por el servicio postal de bolsines puerta a puerta con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0168/15 de este Ministerio se aprobó la contratación del mencionado servicio hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que la Empresa ante la posibilidad de prórroga del citado contrato, confirma la aceptación, pero con un incremento de precio del orden del cuarenta por ciento.

Que analizado lo solicitado y teniendo en cuenta el incremento de costo que han sufrido tales servicios durante el transcurso del año, se aceptó a la empresa el incremento solicitado, considerándolo razonable.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total estimado del servicio.

Que tratándose de una empresa del Gobierno Nacional, es procedente encuadrar la presente autorización en el Inciso e) del Artículo 108º de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la prórroga, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, del contrato aprobado por Resolución Nº 168/15, con el ***"CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.", CUIT 30-69229637-7***, por el servicio postal de bolsines puerta a puerta entre las sedes de la Fiscalía General y las Fiscalías Regionales de las Circunscripciones Judiciales Nº II, III y IV, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.511,33) I.V.A. incluí do, de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 1, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN NRO.: 00112

ANEXO

- 1 JUN. 2016

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el Dr. JULIO A. DE OLAZÁBAL, D.N.I. 6.250.612, en adelante EL LOCATARIO por una parte y por la otra, la empresa "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.", CUIT 30-69229637-7, con domicilio legal en calle Mendoza 2430, primer piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por ....., DNI ..... en calidad de ....., en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga del contrato, aprobado por Resolución N° 00168/15 MPA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicio postal de bolsines puerta a puerta entre la Fiscalía General y las Fiscalías Regionales de las Circunscripciones Judiciales II, III y IV, aprobado por Resolución N° 00168/15 MPA de fecha 7 de agosto de 2015, suscripto con "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.", CUIT 30-69229637-7, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de abril de 2016, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.511,33) I.V.A. incluído.----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2016.----------

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE